



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION No.680014003020-2021-00183-00.

Se agrega al expediente digital la notificación electrónica de la demandada **PATRICIA MARTINEZ FERNANDEZ**, la cual ostenta resultado positivo.

Así mismo, en atención al escrito allegado mediante correo electrónico del 24 de febrero de 2023, este juzgado ordena **RECONOCER PERSONERIA** al Ab. **JUAN CARLOS SERRANO LUNA**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.269.019 de Bucaramanga y T.P. 111.857 C. S. de la J., como apoderado judicial de la demandada **PATRICIA MARTINEZ FERNANDEZ** en los términos y para los efectos del poder conferido según lo establecido en los artículos 74 y 75 del CGP, en concordancia con el Art. 5 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022.

De otro lado, teniendo en cuenta que se encuentra integrada la litis, toda vez que la totalidad de la pasiva esta notificada en debida forma, se procederá con lo pertinente.

Es así como en los correos electrónicos del 04 de abril de 2022 y 24 de febrero de 2023, el apoderado de la parte ejecutada allegó escrito de contestación de demanda y de excepciones de mérito, los cuales fueron presentados oportunamente, por lo que se hace necesario correr traslado de las mismas a la parte demandante, según los lineamientos del numeral 1º del artículo 443 del C.G.P., por el término de DIEZ (10) DÍAS, término dentro del cual podrá pedir las pruebas sobre los hechos en que se fundan las excepciones propuestas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 057 del 31 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1218cc3e29bdc7b4c58159b57ccc381f80c03e9f58b01d1cf2e2d13600c0605b**

Documento generado en 30/03/2023 10:41:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>